

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 579 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
DESIGNACIÓN DE GUARDA DE J.C.T.R.**

Ref.: DESIGNACIÓN DE GUARDA
Radicación: 110013110014-2019-00810-00
Fecha: 19 de septiembre de 2022
Hora de inicio: 02:37 P.M.
Hora de terminación: 03:52 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las dos y treinta y siete minutos de la tarde (02:37 P.M.), del día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el artículo 579 del C. G. del P., en el proceso de Designación de Guarda del Menor J.C.T.R. radicado bajo el No. 2019-00810, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la doctora ALIET CONSTANZA SÁNCHEZ SUÁREZ al correo electrónico acsanchezs@hotmail.com
- Al señora JAQUELINE TARQUINO CHIGUASAQUE al correo electrónico jaquivans1z@gmail.com

- A la señora NAIYED CAMILA LÓPEZ RUÍZ al correo electrónico neiyedruiz3010@hotmail.com
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRIGUEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Públicos adscrito del Despacho, al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrito del Juzgado 14 de Familia de Bogotá, al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Los señores ANA CECILIA CHIGUASAQUE TUNJO, representada por la doctora ALIET CONSTANZA SÁNCHEZ SUÁREZ; la señora JAQUELINE TARQUINO CHIGUASAQUE; y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ y el doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRIGUEZ

El Despacho deja constancia que teniendo en cuenta que en la providencia de fecha 24 de enero del año que transcurre, por error involuntario se omitió decretar los medios de prueba solicitados por el señor representante del Ministerio Público adscrito al Juzgado, el Despacho procedió a decretar dichos medios de prueba, ordenando escuchar en interrogatorio a la demandante, la señora ANA CECILIA CHIGUASUQUE TUNJO, así como en entrevista al joven J.C.T.R.

Acto seguido, el Despacho tomó juramento a las señoras ANA CECILIA CHIGUASAQUE TUNJO y JAQUELINE TARQUINO CHIGUASAQUE, con las formalidades de ley, quienes bajo tal solemnidad, prometieron decir la verdad.

2. INTERROGATORIO

Por lo anterior, el Despacho procedió a escuchar el interrogatorio a la señora ANA CECILIA CHIGUASAQUE TUNJO, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho, la Defensora de Familia y el señor Agente del Ministerio Público, adscritos al Juzgado.

3. TESTIMONIOS

Se escuchó en declaración a la señora JAQUELINE TARQUINO CHIGUASAQUE, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho, la apoderada de la parte actora, la Defensora de Familia y el Agente del Ministerio Público, adscritos al Juzgado 14 de Familia.

Así mismo, se escuchó en entrevista al menor J.C.T.R. quien respondió las preguntas formuladas por el Despacho y el Agente del Ministerio Público; la Defensora de Familia adscrita al Juzgado, no hizo preguntas al menor en mención.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra a la doctora ALIET CONSTANZA SÁNCHEZ SUÁREZ, apoderada de la parte actora, quien manifestó desistir del testimonio de la señora NAIYED CAMILA LÓPEZ RUÍZ. El Despacho de conformidad con el artículo 175 del C. G. del P. aceptó el desistimiento de la solicitud de testimonio de la mencionada testigo.

El Despacho advirtió que no obra dentro del proceso los registros civiles de nacimiento de JOSÉ ROLANDO TARQUINO CHIGUASAQUE (q.e.p.d.) y de JAQUELINE TARQUINO CHIGUASAQUE, los cuales son necesarios para establecer el parentesco de la señora JAQUELINE TARQUINO CHIGUASAQUE con el menor J.C.T.R, para efectos de poder tomar una decisión; por lo cual se le concede a la apoderada de la parte actora el término de quince (15) días para que allegue al Juzgado la prueba documental requerida.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 03:52 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través del siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d4fa8001-9304-45e2-bb20-308a0afc0b06?vcpubtoken=be2cc7ba-d12b-4d9f-83ce-d0e52e937b27>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PROCESO DE DESIGNACIÓN DE
GUARDA 2019-00810